

+

Sea Atodos manifestos, que por orden de los Señores de Ayunt.^{to}
y demas del Consejo Universal del Lugar de Serue, estando todos
juntos y Congregados en la Casa del S.^o Alcalde, para arreglar
las cosas economicas del Pueblo, y entre otras, se combino entre todos
unanimes y conformes, para subbenir a las actuales urgencias
de la guerra, se determinó el vender un pedazo de tierra o bago
en los terminos del Dho Lugar de Serue, y partida llamada del barr
anco que confronta con via publica y con el barranco, por precio de diez
duros, moneda de S.^o a los quales aceptan y otorgan haver recibidos por
manos de Manuel Lamora vecino del mismo, quien metió la sobredita
tierra, en el concepto de que ninguno otro vecino que oy fuere y por
tiempo sea no puedan por ningun pretexto oponerse ni impedirle
en el uso y posesion a Dho tierra, por lo qual quisieron todos juntos
fenez por conveniente el que se le otorgase la presente Escritura
para que le sirviese de especial instrumento para de presente como
venidero. Hecho fue en el Lugar de Serue a los nuebe dias del mes
de Marzo año mil ochocientos y diez.

Por orden de los Señores de Ayuntamiento y demas del Consejo que
presentes se hallaron

Pedro Mir Fiel de fecha

Ramon Fontente soy testigo de

Josep puell alcalde y primo

Antonio Pantora soy testigo de lo dicho



